




Junta de Andalucía

CONTRATO ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA Y LA ENTIDAD BERRYWORLD IBERIA S.L.U., PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD “FORMACIÓN PARA APRENDER EL PROCESO DE ESCARIFICACIÓN Y GERMINACIÓN DE SEMILLAS DE FRAMBUESA Y MORA”

Expediente IFAPA 146/2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	30/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLFUGN5XCREAN7VUYVCMFQE2M	PÁG. 1/7	



Junta de Andalucía

CONTRATO ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA Y LA ENTIDAD BERRYWORLD IBERIA S.L.U., PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD “FORMACIÓN PARA APRENDER EL PROCESO DE ESCARIFICACIÓN Y GERMINACIÓN DE SEMILLAS DE FRAMBUESA Y MORA”

Expediente IFAPA 146/2025

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D.ª Marta Bosquet Aznar**, presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IFAPA), Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en virtud del artículo 2.2.b) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica, nombrada por Decreto 535/2022, de 25 de octubre, en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 5-1º y 8-1º, de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación de IFAPA, y los artículos 1.2 y 10, apartados a) y h) del Anexo al Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, con NIF Q4100689A, con sede en Avda. Grecia, s/n, planta 1ª, Edificio Administrativo «Los Bermejales», 41012 Sevilla.

Y de otra parte, **D. Miguel Manresa Casado** con NIF _____ en nombre y representación de la empresa BERRYWORLD IBERIA, S.L.U. (en adelante empresa o BERRYWORLD), en calidad de apoderado (según el otorgamiento que le fue conferido en Escritura Pública ante la notaria D.ª Cristina Ramos Ollero en fecha 15 de febrero de 2024 y nº 139 de su protocolo), con domicilio en Avenida C. de la Gamba de Huelva, s/n, Parque Huelva Empresarial, 21007 Huelva y NIF B55252571.

Ambas partes comparecientes, en virtud de las representaciones que ostentan, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para el otorgamiento del presente Contrato, a cuyos efectos

EXPONEN

Primero. Que el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica es una Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, creado por la Ley 1/2003, de 10 de abril y regulado por esta Ley y por sus Estatutos.

Segundo. Que IFAPA dentro de los objetivos propios, determinados en la Ley 1/2003, de 10 de abril, de su creación, se encuentran los de contribuir a la modernización de los sectores agrario, pesquero y alimentario de Andalucía, y a la mejora de su competitividad a través de la investigación, la innovación, la transferencia de tecnología y la formación de agricultores, pescadores, técnicos y trabajadores de estos sectores.

Tercero. Que conforme al artículo 3.d) del Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de IFAPA, para el cumplimiento de tales objetivos IFAPA, contribuirá a mejorar la eficacia de los programas de formación agraria, pesquera, alimentaria y de la producción ecológica, incluyendo la formación del personal investigador, mediante una adecuada coordinación de los recursos de las distintas administraciones, instituciones y entidades públicas y privadas, teniendo en cuenta las directrices

2

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	30/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmLFUGN5XCREAN7VUYVCMFQE2M	PÁG. 2/7





Junta de Andalucía

contenidas, al efecto, en el artículo 2 del Decreto 451/1994, de 15 de noviembre, por el que se crea el Consejo Andaluz de Formación Profesional.

Cuarto. Que el artículo 7 de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y del Conocimiento, establece que la Administración de la Junta de Andalucía promoverá la sensibilización ciudadana en torno al Sistema Andaluz del Conocimiento y el interés por la ciencia desde la infancia, difundiendo la relevancia de los avances científicos en todos los niveles y grados de enseñanza.

Quinto. Que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su artículo 11.4) excluye de su ámbito de aplicación a “Los Contratos por los que un ente, organismo o entidad del sector público se obligue a entregar bienes o derechos o prestar algún servicio, sin perjuicio de que el adquirente de los bienes o el receptor de los servicios, si es una entidad del sector público sujeta a esta Ley, deba ajustarse a sus prescripciones para la celebración del correspondiente Contrato” .

Sexto. Que IFAPA, a través de su Centro de Málaga desarrolla actividades de formación y de transferencia de conocimientos en puesta a punto de protocolos de germinación de semillas de especies de frutos rojos (Know How), poseyendo los conocimientos previos y la experiencia docente necesaria en la materia sobre la que versa el presente Contrato.

Séptimo. Que BERRYWORLD está interesada en la colaboración con IFAPA para el desarrollo de la actividad de formación “FORMACIÓN PARA APRENDER EL PROCESO DE ESCARIFICACIÓN Y GERMINACIÓN DE SEMILLAS DE FRAMBUESA Y MORA” y cuya descripción se realiza en el Anexo I, que es parte integrante de este Contrato.

Por todo lo anteriormente expuesto, es deseo de las partes intervinientes formalizar el presente Contrato con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la realización, por parte de IFAPA, a través de su Centro de Málaga, de la actividad de formación y transferencia tecnológica denominada “FORMACIÓN PARA APRENDER EL PROCESO DE ESCARIFICACIÓN Y GERMINACIÓN DE SEMILLAS DE FRAMBUESA Y MORA” , cuyos objetivos son la transferencia a una trabajadora de la empresa (Sara Audije de la Fuente, NIF), de conocimientos teóricos y prácticos sobre la puesta a punto de protocolos de germinación para frambuesa y mora y su posterior aclimatación.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

La empresa garantiza que la/s persona/s designada/s para recibir la formación deberá asumir las siguientes obligaciones:

- a) El exacto cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en este Contrato y en su Anexo.
- b) Observar las normas de Prevención de Riesgos Laborales aplicables en el Centro IFAPA de Málaga, así como las de Protección de Datos de carácter personal vigentes en IFAPA.

Asimismo, BERRYWORLD es responsable, como empresario, de los posibles riesgos de accidentes de la trabajadora.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	30/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLFUGN5XCREAN7VUYVCMFQE2M	PÁG. 3/7	



Junta de Andalucía

La trabajadora propuesta para recibir la formación ostenta la titulación adecuada al nivel de conocimientos que se le va a impartir. Esta titulación deberá ser acreditada por la empresa con carácter previo al inicio de la formación y entregada a la directora del Centro IFAPA de Málaga.

TERCERA. RESPONSABLES DE LA ACTIVIDAD.

El responsable de la actividad por parte de IFAPA será D.ª M Carmen Soria Navarro (en adelante, RESPONSABLE), del Centro IFAPA de Málaga, que tendrá como interlocutor válido por parte de la entidad a D. Miguel Manresa Casado, responsable de Recursos Humanos.

Todo aviso, solicitud o comunicación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, se efectuará a las siguientes direcciones:

A la entidad:

- Nombre de la entidad: BERRYWORLD IBERIA S.L.U.
- D. Miguel Manresa Casado
- Dirección: Camino Menajo SN, Polígono 36, Parcela 95, 21450 Cartaya (Huelva)
- E mail: Miguel.Manresa@berryworld.com
- Teléfono: 600082396

A IFAPA:

- Comunicaciones organizativas y de desarrollo de la actividad.

- Responsable: M Carmen Soria Navarro
- Dirección: Cortijo de la Cruz s/n, 29140 Churriana, Málaga
- E mail: maria.soria@juntadeandalucia.es
- Teléfono: 671532807
- FAX: 951036227

- Resto de comunicaciones:

- Secretaria General de IFAPA
- A la atención de D. Manuel Toribio Hornero
- Dirección: Edificio Administrativo Los Bermejales, Avda. Grecia s/n, planta 1ª, 41012 SEVILLA.
- E mail: secretariageneral.ifapa@juntadeandalucia.es
- Teléfono: 954 99 46 03
- FAX: 954 99 46 64

CUARTA. CONDICIONES DE ACEPTACIÓN DEL PROYECTO.

La directora del Centro IFAPA, D.ª Paloma Ruiz de Molina Sánchez y el director de RRHH, Miguel Manresa Casado de BERRYWORLD, se comprometen a que la actividad se desarrolle de acuerdo con la Memoria y demás anexos que se adjuntan, como parte inseparable del presente Contrato.

QUINTA. DURACIÓN.

El presente Contrato entrará en vigor el día siguiente a su firma. Su duración coincidirá con la prevista para el desarrollo del trabajo y será de SEIS MESES, a partir de la fecha de la firma, que es la prevista para la formación de la trabajadora.

Excepcionalmente y por causas debidamente justificadas, que deberán ser aprobadas por IFAPA, se podrá ampliar dicho periodo de formación por el tiempo estrictamente necesario para completarla. La empresa deberá abonar a IFAPA, como contraprestación, la parte proporcional al periodo ampliado, respecto del

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	30/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLFUGN5XCREAN7VUYVCMFQE2M	PÁG. 4/7	



Junta de Andalucía

importe pagado por la actividad formativa prevista para el plazo de 6 meses.

SEXTA. SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.

Terminada la asistencia técnica, IFAPA emitirá un informe final estableciendo las conclusiones a que se llegue en el mismo. Dicho informe se efectuará contra certificación expedida por la empresa en la que conste constancia de su recepción.

SÉPTIMA. CONDICIONES ECONÓMICAS.

Como contraprestación a la realización del trabajo, la entidad se compromete a abonar a IFAPA la cantidad de CUATRO MIL OCHO EUROS (4.008 €), que IFAPA devengará a la fecha de entrada en vigor de este Contrato (día siguiente a la firma del Contrato).

El abono de dicha cantidad se hará efectivo, a través de transferencia, en la cuenta ES21 2100 8688 7002 0012 8784 de la entidad bancaria Caixabank S.A., cuyo titular es la Tesorería General de la Junta de Andalucía, con NIF S41111001F, contra facturas dirigidas a la empresa (indicando como referencia: Expediente IFAPA 146/2025 y el nombre comercial asignado a la cuenta: TGJA Ingresos IAIFAPAPE).

Los pagos de estas cantidades serán ingresados dentro de un periodo de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión de la correspondiente factura.

En el caso de incumplimiento del plazo de pago, será de aplicación la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como una indemnización por los costes de cobro prevista en su artículo 8.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE; así como lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y su normativa de desarrollo), IFAPA informa que los datos personales que nos ha facilitado pasaran a ser tratados por la misma, como responsable, con la finalidad de gestión de la actividad desarrollada en IFAPA por terceros, en su calidad de clientes o proveedores de servicios de la misma.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad ante el Delegado/a de Protección de Datos de IFAPA (Avenida de Grecia s/n, planta 1ª, Edificio Administrativo "Los Bermejales", 41012 Sevilla) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos (dpd.ifapa@juntadeandalucia.es)".

NOVENA. DILIGENCIA DEBIDA.

Ambas partes actuarán con la debida precaución y diligencia razonable para evitar compromisos que puedan afectar a la aplicación del presente acuerdo.

DÉCIMA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo y por escrito. Los responsables técnicos de la actividad formativa comunicarán por escrito a IFAPA como a la entidad dicha intención con objeto de que pueda ser valorada y, en su caso, aprobada.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	30/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLFUGN5XCREAN7VUYVCMFQE2M	PÁG. 5/7	



Junta de Andalucía
DÉCIMO-PRIMERA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El presente Contrato podrá resolverse por las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes. Los responsables técnicos de la actividad formativa comunicarán por escrito dicha intención con objeto de proceder a su resolución.
2. Por causa fortuita o fuerza mayor. Si por este motivo alguna de las partes se viera obligada a resolver el Contrato, deberá comunicarlo de forma fehaciente a la otra parte.
3. Por incumplimiento de las obligaciones. Cuando una de las partes considere que la otra parte está incumpliendo los compromisos adquiridos en el presente Contrato, preavisándola con un mes de antelación, facturándose los trabajos desarrollados hasta ese momento.

DÉCIMO-SEGUNDA. NATURALEZA Y JURISDICCIÓN.

Este Contrato tiene naturaleza privada y se regula por la Legislación Española.

Por IFAPA

Por BERRYWORLD IBERIA S.L.U.

MIGUEL
 MANRESA (R:
 B55252571)

igned by
 MIGUEL
 MANRESA (R: B55252571)
 Date: 2025.10.03 09:17:01
 +02'00'

D.^a Marta Bosquet Aznar

D. Miguel Manresa Casado

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	30/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLFUGN5XCREAN7VUYVCMAFQE2M	PÁG. 6/7	